

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 653

VISTOS:

- a) Ley N° 19.424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N°19.880. Artículo N° 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N°661. Artículo 71, casos en que procede el trato directo o contratación excepcional Directa con publicidad, numeral 7 letra b). "Cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de utilización de Recursos Humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 Unidades Tributarias Mensuales."
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N°41, de fecha 05 de marzo del 2026, requerida por director del departamento de Salud.
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°32, de fecha 05 de marzo 2026, por un monto total de \$ 6.500.000.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-08-999-001-000, y modalidad de compra trato directo.
- h) Cotización del proveedor Bioclin S.A, RUT:96.910.280-3.
- i) La política de adquisiciones del Sector Público definida en el artículo 35 bis de la Ley N°19.886 y articulo 29 y siguientes de su Reglamento Decreto N°661. Se consulta en Mercado Público, no encontrándose el servicio requerido en el catálogo de Convenio Marco.
- j) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- k) Sentencia de proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- l) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- m) Decreto Registrado N° 3.210, de fecha 25 de octubre del 2023, Ratifíquese nombramiento del Sr. Sebastián Tello Contreras en el cargo de Administrador Municipal, desde el 24 de octubre del 2023.
- n) Decreto Alcaldicio N° 3.303, de fecha 25 de octubre del 2023, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal.
- o) Decreto Alcaldicio N°3.654, de fecha 16 de noviembre del 2023, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- p) Cálculo de costo de licitación tipo L1 (licitación menor a 100 UTM, valor UTM mes de marzo del 2026 \$ 69.889.- x 100= \$ 6.988.900.-) y funcionarios que participan del proceso de generación de licitación y evaluación de la propuesta).

PROCESO	FUNCIONARIO QUE PARTICIPA	HORAS ASOCIADAS AL PROCESO	VALOR HORA	MONTO TOTAL
Solicitud de pedido, justificación, cotización	Director DESAM	2	\$ 39.982.-	\$ 79.964.-
Términos de referencia	Director DESAM	2	\$ 39.982.-	\$ 79.964.-
Certificado de disponibilidad presupuestaria.	Encargado de presupuesto	1	\$ 17.481.-	\$ 17.481.-
Aprobación de solicitud de pedido por dirección DESAM.	Director DESAM	1	\$ 39.982.-	\$ 39.982.-
Visación de solicitud de pedido por dirección de control.	Director de control Municipal	1	\$ 24.885.-	\$ 24.885.-
Visación de solicitud de pedido por dirección de finanzas.	Directora de finanzas Municipal	1	\$ 22.506.-	\$ 22.506.-
Creación de decreto de bases administrativas	Encargada de adquisiciones DESAM	4	\$ 9.163.-	\$ 36.652.-
Visación D.A por dirección DESAM	Director DESAM	2	\$ 39.982.-	\$ 79.964.-

Visación D.A por control	Director control	2	\$ 24.885.-	\$ 49.770.-
Visación D.A por alcaldía	Alcalde	2	\$ 33.650.-	\$ 67.300.-
Firma y registro decreto por secretaria municipal	Secretaria municipal	2	\$ 22.506.-	\$ 45.012.-
Subir al portal, revisar foro	encargada de adquisiciones DESAM	2	\$ 9.163.-	\$ 18.326.-
Preparación de ofertas para evaluar (acta de evaluación)	encargada de adquisiciones DESAM	6	\$ 9.163.-	\$ 54.978.-
Evaluación comisión	Director DESAM	4	\$39.982.-	\$ 159.928.-
	Directora CESFAM	4	\$ 23.606.-	\$94.424.-
	Encargada de Calidad	4	\$ 27.225.-	\$ 108.900.-
Generación y aprobación de decreto de adjudicación	Encargada de adquisiciones DESAM	2	\$ 9.163.-	\$ 18.326.-
Visación Decreto adjudicación control	Director control	2	\$ 24.885.-	\$ 49.770.-
Visación decreto y firma alcaldía	Alcalde	2	\$ 33.650.-	\$ 67.300.-
Firma y registro decreto por secretaria municipal	Secretaria Municipal	2	\$ 22.506.-	\$ 45.012.-
Publicación de adjudicación y emisión de orden de compra	Encargada de adquisiciones DESAM	2	\$ 9.163.-	\$ 18.326.-
Firma electrónica para adjudicación y autorización de orden de compra.	Encargada de adquisiciones DESAM	1	\$9.163.-	\$ 9.163.-
			TOTAL	\$ 1.187.933.-

(Valor desproporcionado para la contratación del servicio de esterilización de instrumental médico para CESFAM-SAR, ya que dicho monto encarece la propuesta en un **18%** (valor hora vigente febrero 2026, calculado de acuerdo a escala de sueldo de funcionarios municipales y del Departamento de Salud).

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el Departamento de Salud, requiere contar de manera permanente con el **servicio de esterilización de instrumental médico**, por cuanto este constituye un **servicio crítico e indispensable** para asegurar la continuidad de las prestaciones de salud y el cumplimiento de las normas sanitarias vigentes.

SEGUNDO: Que, dicho servicio se encontraba contratado mediante proceso de licitación pública realizado a través de la plataforma de compras públicas Mercado Público, cuyo presupuesto disponible fue ejecutado en su totalidad con anterioridad al plazo estimado inicialmente.

TERCERO: Que, la interrupción de este servicio podría afectar gravemente la continuidad de la atención clínica y la seguridad de los pacientes atendidos en los establecimientos de salud municipal.

CUARTO: Que, en atención a lo anterior, se hace necesario **contratar de manera inmediata el servicio de esterilización de instrumental médico mediante la modalidad de trato directo**, mientras se tramita un nuevo proceso de licitación pública que permita adjudicar el servicio en forma regular.

DECRETO

- 1. AUTORIZASE**, contratación directa del servicio de esterilización de instrumental médico para CESFAM-SAR de Concón con el proveedor: **BIOCLIN S.A, RUT:96.910.280-3**. A un valor UNITARIO NETO: \$ 320 litro de vapor y \$ 450 litro de Óxido de Etileno. Por un monto total de **\$ 6.500.000.- (con impuesto incluido)**. El servicio tendrá vigencia por un periodo estimado de 44 días y/o hasta agotar ítem presupuestario.
- 2. IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria 215-22-08-999-001-000 denominada “Servicios generales - Otros”.

3. **EMÍTASE** la orden de compra, correspondiente a través del Portal mercadopublico.cl
4. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva del presente decreto.
5. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. Adquisiciones Salud

